



## PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL AREA DE ATENCION A LAS PERSONAS E IGUALDAD

**Asunto:** Modificación ordenanzas 2019  
**Destinatario:** Servicio de Gestión Económica.

Se proponen las siguientes modificaciones:

### **1.- Ordenanza 304.- Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.**

Relativo al ARTÍCULO 5. ACTUACIONES BÁSICAS Y CARÁCTER DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Deberán actualizarse los siguientes apartados:

- El punto 3, sólo se modificaría la duración máxima del servicio, debiendo que quedar como sigue:

*3. El Servicio podrá prestarse en días laborables y festivos, con una duración mínima de dos días y entre una y tres horas, por cada día de prestación, salvo en casos excepcionales en que, previa valoración de los Servicios Sociales, podrá tener una duración inferior o superior.”*

- El punto 6, debería ampliarse el apartado 8 quedando el punto h como se detalla a continuación:

*“H. Limpiezas de la vivienda que no sean las de mantenimiento habitual; es decir, pintura de paredes, limpieza de estancias no utilizadas por el usuario como pudieran ser estancias utilizadas para almacenamiento, limpiezas profundas que precise el retirar muebles, cuadros y otro tipo de mobiliario, ni limpieza de persianas por el exterior.”*

Para garantizar la coherencia el ARTICULO 11. CAUSAS DE DENEGACIÓN Debe cambiarse el punto 8, que quedaría como sigue:

*“8. Para los solicitantes de Teleasistencia, menores de 80 años o mayores de 80 acompañados, disponer de un saldo bancario per cápita superior a 35.000,00 Euros o de una renta superior a 13.147,70 Euros (+ IPC que se considere). Para solicitantes de Teleasistencia mayores de 80 años que vivan solos, disponer de ahorros superiores a 50.000,00 Euros o de una renta superior a 25.000,00 Euros.”*

ARTICULO 14. COBRO Debe cambiarse el último párrafo, que quedaría como sigue:

*“2 En el Servicio de Ayuda a Domicilio se abonarán todos aquellos servicios no prestados por causas imputables a los beneficiarios, siempre que no superen 3 días naturales dentro del mes a facturar. Los periodos superiores serán descontados del*



*coste total, siempre que se haya informado convenientemente al Ayuntamiento. Así mismo no se abonarán los servicios no prestados por condiciones climatológicas adversas (Acumulación de nieve, placas de hielo, lluvias torrenciales, etc)."*

ARTICULO 16. EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Debe cambiarse el artículo 2. que quedaría como sigue:

*"2 Se podrá suspender temporalmente el Servicio de Ayuda a Domicilio en el supuesto de ingreso de la persona usuaria en centro hospitalario o institución intermedia, cambio temporal de domicilio, vacaciones u otros motivos acreditables, estableciendo un tiempo no superior a dos meses continuados con un cómputo anual no superior a tres meses, pudiendo determinarse la extinción del servicio cuando se exceda del periodo establecido."*

Y derivado de la modificación del artículo 11 punto 8, y teniendo una implicación directa en la redacción del ARTICULO 17. SUPUESTOS DE NO SUJECION Y BONIFICACIONES Debe cambiarse el punto 4. que quedaría como sigue:

*"4. Se considerarán no sujetos al precio público, los beneficiarios de teleasistencia mayores de 80 años que vivan solos cuya renta, determinada, conforme a los dispuesto en el art. 13 de esta Ordenanza no alcancen los 25.000 €. Aquellos que superen los 25.000 € hasta 50.000,00 € de ahorros abonarán el 75% del coste mensual que le supone al Ayuntamiento el Servicio de Teleasistencia."*

En el ANEXO I BAREMO SAD Debe cambiarse la redacción inial, que quedaría como sigue:

*"Anexo I BAREMO SAD*

*Para ser beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio será necesario superar una puntuación mínima de 35 puntos (para servicios de atención doméstica deberán alcanzarse la puntuación mínima de 10 puntos en el apartado B), con arreglo al siguiente baremo:"*

**2.- Ordenanza Municipal número 308 - Servicios dependientes de la Concejalía de Juventud,**

No se considera necesaria la introducción de ninguna modificación particular, salvo lo que se estimase por parte de la Concejalía de Economía.